

291707104511

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAMA**

Dirección Nacional  
de Medio Ambiente

**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>CANTERAS MONTEVIDEO S.A.</b>	
	<b>RENOVACIÓN AAO</b>	
<b>NOTIFICAR A</b>	<b>Nº TEL/FAX/E-MAIL</b>	
<b>CANTERAS MONTEVIDEO S.A.</b>	<b>2522 0228 / 2522 0354</b>	
<b>DINAMIGE</b>	<b>mesa.entrada@dinamige.miem.gub .uy</b>	
<b>INTENDENCIA DE MONTEVIDEO</b>	<b>2902 2901</b>	
<b>REFERENCIA</b>		
	Notificación Resolución DINAMA	
<b>*</b>	<b>Notificación Resolución Ministerial 558/18</b>	
	Otorgamiento de Vista	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
<b>Nº trámite</b>	<b>2017/14000/11546</b>	

**Nº páginas: 5**      **Fecha : 16/05/2018**

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

<b>ELABORADO POR:</b> <b>JUAN RIBEIRO</b>	<b>NOTIFICADO POR:</b> <b>JUAN RIBEIRO</b>
--	---

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055      FAX: 4511  
FO-DA-29-07

094.637.816  
DINAMA VENG'

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2017/11546

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

R.M. 558/2018

Montevideo, **14 MAY 2018**

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CANTERAS MONTEVIDEO S.A., respecto de su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702 de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo (Exp. 2017/14000/11546);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 92/004, de 27 de febrero de 2004, se concedió Autorización Ambiental Previa a la compareciente para el referido proyecto, modificándose la misma por Resolución Ministerial N° 230/004, de 6 de mayo de 2004 (Exp. 2001/14001/1/03510);

II) que por Resolución Ministerial N° 842/2014, de 28 de julio de 2014, se concedió Autorización Ambiental de Operación a la compareciente para el referido proyecto (Exp. 2014/14000/03546);

III) que el 30 de junio de 2017, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

IV) que la División Control Ambiental confirió vista a la interesada el 6 de octubre de 2017, la cual fue evacuada el 3 de noviembre de 2017 y el 14 de febrero de 2018;

V) que el 14 de febrero de 2018, la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias recibió una denuncia de los vecinos

del Barrio San Nicolás debido a las vibraciones producidas por las voladuras de la cantera de la interesada (Exp. 2018/14000/002869);

VI) que según informe de la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias, de 8 de marzo de 2018, se sugiere la incorporación al trámite de renovación de Autorización Ambiental de Operación, de un protocolo de comunicación de voladuras, el que deberá implementarse de forma conjunta entre los vecinos del barrio San Nicolás y CANTERAS MONTEVIDEO S.A. (Exp. 2018/14000/002869);

VII) que según informe de la División Control Ambiental, de 8 de marzo de 2018, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma y al proyecto;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CANTERAS MONTEVIDEO S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 21.013757.0015, para su proyecto de explotación de piedra partida, ubicado en los padrones

291707104511

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Nros. 60.103, 60.620, 60.621, 60.625, 60.629, 60.630, 60.631, 60.632, 60.633, 60.634, 60.635, 60.678, 60.794, 65.810, 65.811, 65.812, 65.813, 121.931, 405.740, 405.741, 407.338, 410.009, 410.010, 410.011, 410.985, 410.986, 410.987, 410.988, 410.989, 410.990 y 416.702. de la Sección Catastral Montevideo rural del Departamento de Montevideo.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, en su modificación y la Información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento, que incluya los monitoreos realizados con frecuencia anual. El informe deberá incluir como mínimo:
  - i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
  - ii. Resultados de las mediciones de vibraciones al momento de las voladuras.
  - iii. Volúmenes de material extraído.
  - iv. Plano altimétrico identificando frentes activos e inactivos.
  - v. Documentación probatoria de la gestión de los residuos Categoría I mediante gestores autorizados.

291707104511

vi. Avances de las tareas de mantenimiento de la vegetación, plantación de árboles y plantación y mantenimiento del cerco verde.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.

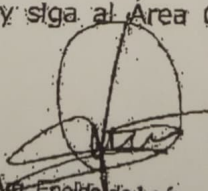
e) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, la empresa deberá informar al respecto a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su constatación.

f) Presentar al Área Control y Desempeño Ambiental, en el plazo máximo de 1 (un) mes, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, un protocolo de comunicación de las voladuras, el que deberá contar con la aprobación de los Administradores del Barrio San Nicolás.-

3º.- Prevengase a la interesada, a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación, como mínimo, con 3 (tres) meses de antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada, de la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Montevideo y siga al Área Control y Desempeño Ambiental, a sus efectos.-

  
Ara. Enalta de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

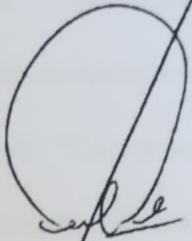
Montevideo, de mayo de 2021

Ministerio de Ambiente  
Ministro Adrián Peña  
Presente

Por medio de la presente hacemos la entrega del original y copia de la Solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación del proyecto "Cantera de explotación de piedra partida" de la empresa Canteras Montevideo S.A., ubicado en el barrio Bañados de Carrasco del departamento de Montevideo, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°558/2018 (expediente 2017/14000/11546).

Asimismo, se designa como técnico responsable a la Lic. Sandra Castro.

Sin otro particular, saluda atentamente:

  
Ethel Dovat  
J. 538838-4

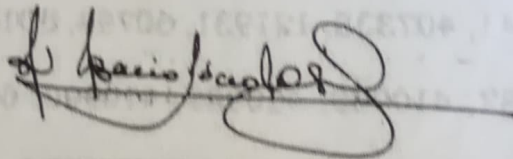
DIVISION ADMINISTRACION  
MVOTMA - D. 11.1.1  
Recibido:  
Fecha: 14/5/21  
Hora: 14:14



DIRECCION NACIONAL  
DE MINERIA Y GEOLOGIA

**TESTIMONIO ACTA N° 377.- Concesión para Explotar a favor de "Canteras Montevideo S.A.". En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, comparecen ante la suscrita Escribana Encargada del Registro General de Minería el Ing. Luis Ferrari, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y los señores Samuel Keen e Ingrid Hamann, en sus respectivos caracteres de Vicepresidente y Secretaria, en nombre y representación de "Canteras Montevideo S.A.", quienes manifiestan: **PRIMERO.** Por resolución de 24 de octubre de 2005, dictada en el Asunto 592/48, el Poder Ejecutivo otorgó una Concesión para Explotar, de acuerdo a lo siguiente: "1°) Otórgase a "Canteras Montevideo S.A.", el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 29 años, para la explotación de un yacimiento de piedra granítica, en un área de 96 há. 0480 m<sup>2</sup>, 18 dm<sup>2</sup>, afectando los padrones 60621, 410009, 410010, 410011, 60620, 405740, 405741, 407338, 121931, 60794, 60103, 60625, 416702, 410985, 410986, 410987, 410988, 410989, 410990, 60629, 60630, 60631, 60632, 60633, 60634, 60635, 65810, 65811, 65812, 65813 y 60678 de la sección catastral Montevideo del Departamento de Montevideo.- 2°) La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.- **SEGUNDO.**- El título minero se inscribió con el N° 71 al F° 71 del L° IV de la sub-sección Concesión para Explotar. **TERCERO.**- La relacionada Concesión queda**

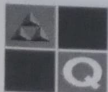
al canon de producción establecido por el artículo 45 apartado III  
general 2º) literal a) del Código de Minería. **CUARTO.**- Con el otorgamiento  
de esta acta se confiere a la concesionaria la posesión jurídica de los  
derechos atribuidos por el título minero otorgado.- **QUINTO.**- La  
concesionaria recibirá junto al testimonio de esta acta, copia del plano de  
mensura, deslinde y amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá  
el título de la misma. Para constancia de lo actuado, se labra la presente, que  
leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y firman ante mí.-  
**FIRMADO:** Ing. Luis Ferrari, Samuel Keen, Ingrid Hamann y Esc. Rosario  
Zoccola Ubilla.- **CONCUERDA:** bien y fielmente con el original del mismo  
tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 98 y 99 del Libro II de  
Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** se expide el presente que sello,  
signo y firmo en Montevideo, el veintitres de noviembre de dos mil cinco.-

/bv  


ROSARIO ZOCOLA UBILLA

Es uana Encargada del  
Registro General de Minería  
División Minería





**LSQA**



LSQA S.A. emite un certificado a:

**CANTERAS MONTEVIDEO S.A.**

Dirección de la organización: Camino Pavia 3112,  
Montevideo, Uruguay

Alcance de la certificación: Procesos de producción y  
trituration de piedra granítica.



La validez de este certificado se mantendrá con  
auditorías anuales de seguimiento y auditorías de  
renovación cada tres años.

LSQA S.A.  
Av Italia 4201  
CP11500  
Montevideo, Uruguay

Esta empresa mantiene un Sistema de Gestión certificado por LSQA bajo la  
norma OHSAS 18001 en su versión vigente desde el año 2015

Este certificado de LSQA S.A. confirma la aplicación  
y el desarrollo continuo de un efectivo

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SALUD  
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

según los requisitos de la norma

**ISO 45001:2018**

Número de registro: SST 29294 /01

Fecha de la primera edición: 27 de abril de 2021.

Válido hasta: 27 de abril de 2024.

Montevideo, 27 de abril de 2021

Ing. Jorge Arismendi  
Director Ejecutivo





**LSQA**



LSQA S.A. emite un certificado a:



**CANTERAS MONTEVIDEO S.A.**  
Dirección de la organización: Camino Pavía 3112,  
Montevideo, Uruguay

Este certificado de LSQA S.A. confirma la aplicación y el desarrollo continuo de un efectivo

**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
según los requisitos de la norma  
**ISO 14001:2015**

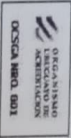
Alcance de la certificación: Producción y titulación de piedra granítica.

Número de registro: SGA 178  
Fecha de la primera edición: 12 de mayo de 2015.  
Válido hasta: 12 de mayo de 2024.

La validez de este certificado se mantendrá con auditorías anuales de seguimiento y auditorías de renovación cada tres años.

Montevideo, 27 de abril de 2021

Ing. Jorge Arismendi  
Director Ejecutivo



LSQA S.A.  
Av Italia 6201  
CP11500  
Montevideo, Uruguay

